

Acuerdo Municipal N° 022 2022-MDW/C

Wanchaq, 11 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WÁNCHAQ.

En Sesión Ordinaria presencial de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2022, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Milagros Margarita Valverde Franco, Bergman Multhauptff Salcedo, María Luisa Garayar Salas, Alexis Pompilla Yábar, Bryan Salomón Ramírez Treviño, Joadan Estrada Agüero, Judith Lucila Meléndez Guerra, Marco Tulio Aragón Castro y Herbert Cosío Dueñas.

VISTOS:

La Carta N° 036-2022-MMVF-RMDW/CUSCO-2021 presentada por la señora regidora Lic. Milagros Margarita Valverde Franco de fecha 30 de marzo del 2022; y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

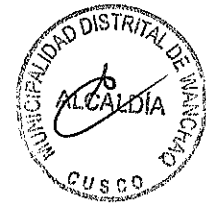
Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala como atribución del Consejo Municipal "2. Formular pedidos y mociones de orden del día.";

Que según el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de Fiscalización;

Que, el inciso 2 del artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal establece sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores que estos pueden formular pedidos y mociones de orden del día; del mismo modo el artículo 26 de la norma señala cual es la forma de tramitación de pedidos; refiriendo que, los regidores presentan sus pedidos por escrito por intermedio de Secretaria General, por



Acuerdo Municipal N° 022 2022-MDW/C

lo menos con 24 horas antes de la fecha de la sesión; el alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Consejo Municipal (...)

Que, en fecha 30 de marzo del 2022, mediante Carta N° 036-2022-MMVF-RMDW/CUSCO-2021 la señora regidora Lic. Milagros Margarita Franco, solicita en su condición de regidora hábil la siguiente información:

- Copia de las órdenes de compra con su respectivo requerimiento de papel bond y/o papelería en general que se han emitido en las diferentes oficinas o Gerencias en el mes de Marzo hasta la fecha del 2022.
- Informe del área de recursos humanos o de gerencia de desarrollo social, sobre las labores que realiza actualmente el señor Raúl Human Bustamante, con su respectiva documentación de asignación de funciones y/o rotación de área.

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, sin dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de información solicitada por la señora regidora Lic. Milagros Margarita Valverde Franco, mediante la carta referida en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas competentes que cuenten con la información solicitada tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abg. William Peña Farfán
ALCALDE